

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202000492000**

Sea lo primero informarle al apoderado que para la continuidad del proceso es necesario aporte al despacho el acuse de recibido por parte del destinatario, como claramente se indicó en el auto admisorio, pues sin ello no es posible entrar a contabilizar términos. Pues de que otra manera tiene el despacho para saber si se surtió la notificación al demandado.

Debe tener claro que No es suficiente con haberse remitido el correo al demandado al igual que a este despacho, como constancia de la actuación, pues no es obligación de este este estrado judicial verificar si el demandado lo recibió o no o buscar el acuse de recibido, pues es una carga que le compete a la parte, pues no es justo que con la carga laboral en que se encuentra la rama judicial, también se le endilguen actuaciones propias de la parte.

Sírvase proceder de conformidad aportando el acuse de recibido pues a esta fecha y aun no ha sido aportado.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0155
HOY: 21 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA